

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9930**

**VISTO:**

La **Nota S 625 L 67**, de fecha 06 de Abril de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal, remitiendo **Nota S 2632 L 66, V 27 L 67, D 164 L 67, S 296 L 67** de la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 17 de Marzo del corriente año, solicitando se continúe con el apoyo económico otorgado por Ordenanza N° 9749 a los 5 (cinco) Pilotos de Automovilismo que participan en las Categorías Turismo Carretera, TC Mouras y Turismo Pista Nacional C2, representando a nuestra ciudad, siendo ellos Próspero Bonelli, Nicolás Bonelli, Maximiliano Vivot, Agustín De Brabandere, y Fabricio Scatena, para sus participaciones en las distintas Competencias Nacionales para la presente temporada 2017, y...

**CONSIDERANDO:**

Que desde esta gestión de Gobierno, se tiene como objetivo seguir brindando apoyo y colaboración como en años anteriores al deporte motor, con el afán del crecimiento del automovilismo local que tanta pasión despierta en nuestra comunidad, más aún cuando nuestra ciudad se encuentra representada dignamente por sus pilotos.

Que habiéndose reunido, en fecha 17 de Abril de 2017, la Comisión Conjunta de Hacienda y Presupuesto y de Turismo y Deporte, compuesta por los Concejales Juan Martin Garay (Pte. Comisión de Hacienda y Presupuesto), Hugo Cettour (Pte. Comisión de Turismo y Deportes), Mary Tourffini, Carlos Dutra y Paola Delese, acompañados por el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Marcelo Herlein, recibieron a los Pilotos de Automovilismo que representan a nuestra ciudad, Próspero Bonelli, Nicolás Bonelli, Maximiliano Vivot, Agustín De Brabandere, con la finalidad de interiorizarse del desenvolvimiento de los competidores en las distintas categorías y el destino brindado a los aportes otorgados mediante Subsidios No Reintegrables.-

Que es de suma importancia, en lo turístico y deportivo, que estemos representados por nuestros pilotos en las tres categorías del automovilismo con amplia repercusión nacional, lo que permite a nuestra ciudad ser mencionada en las transmisiones televisivas que se efectúan en directo para todo el país.

Que los pilotos Próspero Bonelli y Nicolás Bonelli, participan nuevamente este año, en la categoría más importantes del automovilismo argentino, como es el "Turismo Carretera".

Que de la misma manera los pilotos Maximiliano Vivot y Agustín De Brabandere, participan nuevamente este año en la categoría "TC Mouras".

Que al igual que los casos enunciados precedentemente, el piloto Fabricio Scatena, participa nuevamente este año en la categoría "Turismo Pista Clase 2".

---

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

Que los deportistas mencionados, son reconocidos en sus respectivas categorías por su trayectoria, dedicación, compromiso y por sus excelentes condiciones como pilotos.

Que por lo antes expuesto, teniendo en cuenta que dichas participaciones insumen importantes gastos, los que en gran parte son costeados por diversos sponsors, es que amerita a que este Municipio no deje de estar presente dentro de los mismos, considerando por consiguiente la Comisión Conjunta de Hacienda y Presupuesto y de Turismo y Deporte, hacer lugar a lo solicitado a través de la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, otorgándoseles a los cinco Pilotos de Automovilismo un Subsidio Anual No Reintegrable en 10 cuotas mensuales y consecutivas.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Otórguese al Sr. Próspero Bonelli, DNI N° 24.527.002, un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a novecientos (900) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2017 de la categoría "Turismo Carretera" del Automovilismo Argentino, pagaderos a partir del mes de mayo del año 2017 hasta el mes de Febrero de 2018.-

**ARTICULO 2º:** Otórguese al Sr. Nicolás Bonelli, DNI N° 30.406.873, un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a novecientos (900) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2017 de la categoría "Turismo Carretera" del Automovilismo Argentino, pagaderos a partir del mes de mayo del año 2017 hasta el mes de Febrero de 2018.-

**ARTICULO 3º:** Otórguese al Sr. Maximiliano Vivot, DNI N° 36.100.739, un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a cuatrocientos cincuenta (450) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2017 de la categoría "TC Mouras", pagaderos a partir del mes de mayo del año 2017 hasta el mes de Febrero de 2018.-

**ARTICULO 4º:** Otórguese al Sr. Agustín De Brabandere, DNI N° 39.841.464, un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a cuatrocientos cincuenta (450) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2017 de la categoría "TC Mouras", pagaderos a partir del mes de mayo del año 2017 hasta el mes de Febrero de 2018.-

**ARTICULO 5º:** Otórguese al Sr. Fabricio Scatena, DNI N° 32.224.762, un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a trescientos (300) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2017 de la categoría "Turismo Pista Clase 2", pagaderos a partir del mes de mayo del año 2017 hasta el mes de Febrero de 2018.-

---

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

---

**ARTÍCULO 6º:** Las rendiciones de cuentas enunciadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, deberán realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

**ARTÍCULO 7º:** Como contraprestación a los subsidios otorgados por medio de la presente, los pilotos beneficiados deberán:

a) Incorporar inscripción publicitaria de promoción turística de nuestra ciudad en lugares visibles de los vehículos.

b) Distribuir folletería turística de la ciudad, la que será provista por la Dirección de Turismo de ésta Municipalidad, quien tomará conocimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 8º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 9:** Notificar de la presente, a los Sres., Próspero Martin Bonelli D.N.I. Nº 24.527.002 y Nicolás Bonelli D.N.I. Nº 30.406.873, ambos en el domicilio de calle Suipacha Nº 520, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 10º:** Notificar de la presente, al Sr. Maximiliano Vivot D.N.I. Nº 36.100.739, en el domicilio de calle Estrada Nº 668, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 11º:** Notificar de la presente, al Sr. Agustín De Brabandere D.N.I. Nº 39.841.464, en el domicilio de calle Ricardo Balbín Nº 1901, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 12º:** Notificar de la presente, al Sr. Fabricio Rene Scatena D.N.I. Nº 32.224.762, en el domicilio de calle Pablo Scéliga y 10 del Oeste Nº 737, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 13º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

**Promulgada 24/04/17**

---